



Ref:Mpta

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL REGULADAS EN LA RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS, EL RECONOCIMIENTO Y EL ABONO DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE DETERMINA LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN.**

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de abril de 2019 (BOC N° 83 de 2 de mayo de 2019), se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las Ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de febrero de 2020 se determina el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas de Acción Social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020.

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (BOE n° 67 de 14 de marzo de 2020) se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, y se establece en su Disposición Adicional tercera la suspensión de los plazos administrativos en los términos señalados en dicha disposición.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública n° 564 de 1 de junio de 2020 una vez que se ha reanudado el cómputo de los plazos administrativos, se aprueba la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de Ayudas de Acción Social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Conforme establece la Base 19 Apartado 3 del Anexo de la Resolución de 15 de abril de 2019 de la DGFP por la que se establecen las Bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las Ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: “ Para la comprobación, valoración y propuesta provisional se





constituirá un Comité de valoración de carácter paritario, compuesto por 6 miembros, tres en representación del Centro Gestor y tres en representación de las organizaciones sindicales que conforman la Comisión de Acción Social”.

**TERCERA:** Reunidos el 8 de julio de 2020 los miembros de la Comisión Departamental de valoración de las Ayudas de Acción Social (CVAS) formada en este Organismo, acuerdan la aprobación del Listado provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social recogidas por la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de abril de 2019, y proceden a elevar a la Presidencia de este Organismo dicho acuerdo para su aprobación y publicación en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia es un Organismo Autónomo de carácter comercial creado en virtud de la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, adscrito a la Consejería de Sanidad, teniendo como objeto el desempeño de las funciones atribuidas por el Real Decreto 1088/2005 a los Centros de Transfusión y las funciones establecidas en su Reglamento Orgánico aprobado mediante la Orden Interdepartamental 2/1993, de 28 de mayo, de la Comisión Interdepartamental para la Reforma Administrativa.

**SEGUNDO.-** El art. 9 del Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, aprobado mediante Orden Interdepartamental 2/1993, de 28 de mayo, de la Comisión Interdepartamental para la Reforma Administrativa, por la que se crea el Centro Canario de Transfusión y su correspondiente Red Transfusional, adscrito al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, y se aprueba el Reglamento Orgánico del mismo, establece como funciones del Presidente del ICHH entre otras, las de dirección y gestión administrativa del Instituto, así como el impulso y coordinación de sus actividades y servicios.

**TERCERO.-** Conforme establece la Base 19 Apartado 3 del Anexo de la Resolución de 15 de abril de 2019 de la DGFP por la que se establecen las Bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las Ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: “ Para la comprobación, valoración y propuesta provisional se constituirá un Comité de valoración de carácter paritario, compuesto por 6 miembros, tres en representación del Centro Gestor y tres en representación de las organizaciones sindicales que conforman la Comisión de Acción Social”.





**CUARTO.-** Conforme establece la Base 19 Apartado 5 del Anexo de la Resolución de 15 de abril de 2019 de la DGFP por la que se establecen las Bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las Ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: " La CVAS aprobará la propuesta de lista provisional, que se elevará para su aprobación y publicación a la persona titular del Centro Gestor, debiendo procederse a su publicación en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes".

**QUINTO.-** Conforme establece la Base 20 del Anexo de la Resolución de 15 de abril de 2019 de la DGFP por la que se establecen las Bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las Ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: "Subsanación: A partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos de los que adolecen sus solicitudes y/o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones".

Por todo lo expuesto

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Aprobar el Listado provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social reconocidas en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de abril de 2019 para el ejercicio 2020, y autorizar su publicación en la web de este Organismo, estableciéndose como periodo de subsanación un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación .

### LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA

Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Izquierdo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA GUTIERREZ IZQUIERDO - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha 03/08/2020 - 16:22:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0u4_ZWxNQ-rOii5DLQKkEOVXkGkaIQMGw	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2020 - 11:41:38	

